



“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 382-2022-MPSM/GM

San Miguel de Pallaques, 10 de agosto del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

La **Resolución de Gerencia Municipal N° 378-2022-MPSM/GM**, de fecha 09 de agosto del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, **Ley N° 30305**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el **Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, preceptúa que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 050-2021-MPSM/A**, de fecha 31 de mayo del 2021, se da por concluido el 31 de mayo la designación de funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 016-2020-CM/MPSM**, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel – Cajamarca, publicado en el diario oficial El Peruano, el 10 de enero del 2021; documento de gestión que regula las responsabilidades y funciones específicas de Registro de Civil, contemplado el Artículo 68°, acápite 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14.

La carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por tanto, no existen cargos de carrera según el art. 24° del D.S. N° 005-90 PCM (reglamento).

Que, el ciudadano **William Eduardo Monsefú Serrano**, técnico en contabilidad de profesión, quien, con DNI: 27990822 para que represente a la Municipalidad Provincial de San Miguel, ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, para trámites concernientes a los registros de hechos vitales: nacimientos, matrimonios, defunciones, divorcios y otros que modifican el estado civil.

Estando a la propuesta del señor Gerente Municipal y con las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la **Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MPSM/A**, de fecha 06 abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Técnico en Contabilidad **William Eduardo Monsefú Serrano**, identificado con D.N.I. 27990822, como Registrador Civil de la Municipalidad Provincial de San Miguel, que iniciará sus labores con eficacia anticipada desde el 09 de agosto del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario encargado, versará su función en base a los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la **Resolución de Gerencia Municipal N° 378-2022-MPSM/GM**, de fecha 09 de agosto del 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Dr. J. Antonio Paredes Vásquez
GERENTE